

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 214-2021-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5730 de fecha 01 de junio del 2021, presentado por el Abog. Sumer Raúl Apaico Medina, Resolución de Alcaldía N° 189-2021-A-MDP/LC de fecha 11 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nível de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; estando al contenido de la carta de renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Asesor Jurídico del Abog. Sumer Raúl Apaico Medina presentado a través del Expediente Administrativo Nº 5730 de fecha 01 de junio del 2021, y siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, competiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA, identificado con DNI Nº 21445350 y con registro en el Colegio de Abogados de Ica Nº 1192 al cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ASESOR JURÍDICO de la Municipalidad Distrital de Pichari, agradeciéndole por los servicios prestados; debiendo realizar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de bienes y expedientes indicando su estado situacional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, verifiquen el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Gerencia Municipai OAF Interesado Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

TO DO DISTRIZATION OF THE PROPERTY OF THE PROP

VO BO
Lic. Adm. Misael
Landeo Guterra
JEFE DE LAUMOND
RECIRSOS HUMOND
RECIRSOS HUMOND
RECIRSOS HUMOND